

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORIA

MODIFICA DECRETO UNIVER-
SITARIO N° 1.444, DE 1996.

SANTIAGO,

13.11.96 01667

Vistos: Lo dispuesto en las Leyes Orgánicas Constitucionales N°s. 18.575 y 18.962, sobre Bases Generales de la Administración del Estado y de Enseñanza, respectivamente, la Ley 18.834, la facultad contemplada en el artículo 11 letra e) del DFL. N°149 de 1981 de Educación Pública y lo previsto en la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la estructura orgánica de la Universidad de Santiago de Chile, aprobada por decreto universitario N° 182, de 1988, contempla funciones de dirección equivalentes a las contempladas en la letra c) del artículo 7° de la ley N° 18.834.

2.- Que dichas funciones no se encuentran reconocidas como cargos en la planta de personal de la Corporación

3.- Que, además, la función de Jefe de Gabinete del Rector, aun cuando no está contemplada formalmente en dicha estructura orgánica, ha sido ejercida permanentemente, por lo que se hace necesaria la creación del cargo respectivo.

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. -Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo primero del decreto universitario N° 1.444 de 1996:

a).- Agréguese, antes de la expresión "I.- DIRECTIVOS SUPERIORES", la expresión "I.- DIRECTIVOS".

b).- Reemplázase la expresión "I.-DIRECTIVOS SUPERIORES" por "A.-DIRECTIVOS SUPERIORES".

c).- Créanse, en la planta directivos, a continuación de los cargos de DIRECTIVOS SUPERIORES, los siguientes cargos:

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA: 28 NOV 1996

B.- JEFATURAS SUPERIORES.

Corresponden a cargos de exclusiva confianza señalados en la letra c) del artículo 7º de la ley Nº 18.834.

CARGOS	DOTACION	GRADO
Director de Desarrollo Estratégico	1	3
Director de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales	1	3
Director de Asistencia Jurídica	1	3
Director de Comunicaciones	1	3
Jefe de Gabinete del Rector	1	3

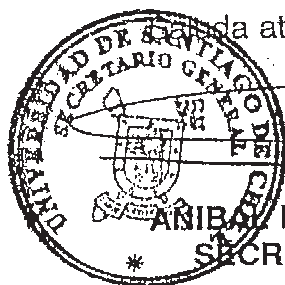
Para ocupar estos cargos se requiere, como requisito mínimo, estar en posesión de título profesional universitario o grado académico de a lo menos ocho semestres o tener la calidad de académico de la Universidad de Santiago de Chile. Para ocupar el cargo de Director de Asistencia Jurídica se requiere poseer el título de abogado.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y
COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS - RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Atenta y respetuosamente a Ud.



ANIBAL REYES TRONCOSO
SECRETARIO GENERAL

